

CONVENIO

En Santiago de Chile, a 04 de enero de 2005, entre el Ministerio de Educación, representado en este acto por don **SERGIO BITAR CHACRA**, Ministro de Educación, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, 7° piso, ciudad y comuna de Santiago, en adelante el **Ministerio** por una parte, y por la otra, la Universidad Austral de Chile representada legalmente por su Rector, don **CARLOS AMTMANN MOYANO**, cédula de identidad N° 4.856.538-7, ambos domiciliados en Avenida Independencia Número 641, de la comuna y ciudad de Valdivia, Región de los Lagos, en adelante la **Universidad**, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERA:

Por el presente instrumento, el **Ministerio**, encomienda a la **Universidad** la realización de ocho cursos del Programa de Formación Docente para la Apropiación Curricular con Apoyo de Universidades 2005, dirigido a profesionales de la educación que se desempeñan en Segundo Ciclo de Enseñanza Básica y/o en Enseñanza Media de establecimientos educacionales del sector subvencionado municipal, que se desarrollaran en las sedes y subsectores que a continuación se señalan:

Sede	Subsector	Nivel	Número Cursos	Núcleo temático de la propuesta
Valdivia	Biología	Media	1	Sistema Inmunológico
Valdivia	Estudio y Comprensión de la Naturaleza	Básica	1	Materia y Energía: transformaciones y transferencias en los organismos: Nutrición
Puerto Montt	Estudio y Comprensión de la Naturaleza	Básica	1	Materia y Energía: transformaciones y transferencias en los organismos: Nutrición
Valdivia	Educación Matemática	Básica	1	Geometría
Puerto Montt	Educación Matemática	Básica	1	Geometría
Valdivia	Historia y Ciencias Sociales	Media	1	Sistema Económico Nacional
Valdivia	Lengua Castellana y Comunicación	Media	1	Comunicación Escrita/ Producción, Comprensión e Interpretación de Textos
Valdivia	Matemática	Media	1	Geometría

SEGUNDA:

Los objetivos que se persiguen con la realización de los cursos encomendados, son los siguientes:

Objetivo General

Contribuir a que docentes del segundo ciclo de enseñanza básica y de enseñanza media, afiancen conocimientos disciplinarios y fortalezcan competencias, para desarrollar en el aula prácticas pedagógicas acordes al currículo escolar y a su vez, vivencien estilos pedagógicos que modelen su propio trabajo con alumnos y alumnas.

Objetivos Específicos

Que las universidades organicen sus capacidades institucionales para llevar a la práctica los cursos de perfeccionamiento docente encomendados, tendientes a que los profesores y profesoras:

- a. Actualicen y profundicen los conocimientos disciplinarios y didácticos ofrecidos del subsector de aprendizaje y nivel educativo que enseñan, de modo que su quehacer pedagógico se ajuste a los lineamientos de la reforma curricular.
- b. Conozcan y apliquen en el trabajo de aula, estrategias pedagógicas pertinentes a los contenidos que enseñan y utilicen distintos tipos de recursos didácticos para mejorar la calidad de los aprendizajes de sus alumnos y alumnas.
- c. Diseñen procesos pedagógicos para tratar determinados contenidos de aprendizaje abordados en el curso-taller, a fin de aplicarlas y evaluarlas en la sala de clases.
- d. Desarrollen competencias y habilidades para evaluar los aprendizajes de los alumnos, consistentes con los planteamientos didácticos de los subsectores de aprendizaje contemplados en este Programa.
- e. Desarrollen capacidades para el análisis crítico de la experiencia adquirida en el proceso de perfeccionamiento y respecto del propio quehacer profesional de sus prácticas docentes de aula, de los medios y materiales utilizados para la enseñanza y su efecto en el aprendizaje de los niños y niñas, así como de otros creados conjuntamente en el marco del curso.
- f. Conozcan estrategias didácticas para integrar los Objetivos Fundamentales Transversales con los contenidos de los subsectores, especialmente de aquellos referidos al respeto a la diversidad considerando la perspectiva género y/o necesidades educativas especiales.

TERCERA:

La **Universidad** adjudicada en la Propuesta Pública N° 187, ID N° 592-425-LP04, acepta la labor encomendada y se obliga a impartir los cursos que en este instrumento se señalan, dando estricto cumplimiento a las cláusulas del presente convenio, a las Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos, de dicha Propuesta Pública y a su Oferta Técnica y Económica, instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente Convenio.

CUARTA:

La **Universidad** se obliga a realizar los ocho cursos que por este instrumento se le encomienda con estricta sujeción a su oferta técnica. Los cursos tendrán una duración de ciento cuarenta horas pedagógicas, y considerarán especialmente las etapas o fases que a continuación se señalan:

Taller Intensivo: En esta fase, se abordarán en profundidad, los temas expuestos por la Universidad en su propuesta técnica. Estos se realizarán durante el mes de enero de 2005 y constará al menos de 90 horas pedagógicas..

Jornadas de Profundización: Se realizarán jornadas por cada uno de los Curso Talleres objeto del presente convenio, cuyo propósito es apoyar a los profesores y profesoras para el mejoramiento de sus prácticas pedagógicas, a través del análisis y retroalimentación del desempeño de sus aulas. Las Jornadas estarán distribuidas entre los meses de marzo y septiembre de 2005 y comprenderán el desarrollo de 32 horas pedagógicas.



Asesoría a las y los docentes en la búsqueda, análisis, selección y uso de recursos educativos: A realizarse entre los meses de marzo a septiembre de 2005 y tendrá al menos una duración de 18 horas pedagógicas de trabajo personal, por profesor o profesora participante.

Acompañamiento en el aula y apoyo al menos al 20% de los y las profesores de cada curso: En sus respectivos establecimientos educacionales, la Universidad realizará tres visitas de lo menos de cuatro horas pedagógicas cada una, a seis docentes por cada Curso Taller, entre los meses de abril y septiembre de 2005.

Apoyo sistemático a las y los docentes participantes: Esta actividad será realizada por la Universidad durante la duración de cada curso. En ella se brindará apoyo a los profesores participantes durante toda la duración de este proceso de formación, considerando sus necesidades de formación e intereses a través de distintos medios como correo electrónico, teléfono, fax, página web.

Estadía: La Universidad se obliga a incorporar una estadía de complemento a su formación para los cursos de Estudio y Comprensión de la naturaleza y Biología. Dicha estadía deberá realizarse entre abril y septiembre de 2005.

QUINTA:

La **Universidad** se obliga a realizar las actividades que por el presente convenio se le encomiendan entre los meses de enero-octubre del año 2005.

SEXTA:

La **Universidad**, se obliga a presentar los siguientes informes:

Informe de Ejecución: Deberá efectuarse al término del Taller Intensivo y previamente aplicada la pauta de evaluación que contenga un resumen de las actividades realizadas y la opinión de las y los profesores-alumnos acerca de aspectos técnicos, pedagógicos y administrativos de la ejecución de los cursos, además de la nómina de los alumnos matriculados y un detalle de las asistencias. Este informe deberá ser entregado al término del Taller Intensivo de enero.

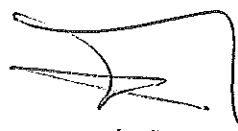
Informe de Avance: Deberá efectuarse una vez ejecutados a mitad de todas las Jornadas de profundización y deberán contener evaluaciones parciales de los profesores participantes hasta esa etapa del proceso.

Informe Final: Deberá efectuarse una vez realizadas todas las Jornadas de Profundización, y contener el número de alumnos que finalizan todo el proceso de perfeccionamiento y su respectiva certificación y considerar una evaluación y sistematización de la labor realizada por la Universidad.

El **Ministerio**, a través del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, tendrá un plazo de cinco días para realizar observaciones por escrito a los informes entregados por la **Universidad**, la que tendrá un plazo de tres días para incorporar las observaciones realizadas.

SEPTIMA:

El precio por los servicios encomendados, es la suma bruta, única y total de **\$57.800.000.-** (cincuenta y siete millones ochocientos mil pesos), incluido el correspondiente impuesto, que el **Ministerio** pagará de la siguiente forma:



Un primer pago correspondiente al 40% del valor total del Convenio, una vez realizado el Taller Intensivo de enero y aprobado por el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas el Informe de Ejecución de dicho Taller que debe presentar la Universidad.

Un segundo pago correspondiente al 30% del valor total del Convenio, una vez ejecutadas la mitad de todas las Jornadas de Profundización y aprobado, por el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas el Informe de avance correspondiente.

Un tercer pago correspondiente al 30 % del valor total del convenio, previa presentación y aprobación por el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, del informe final que debe presentar la Universidad. Dicho pago estará sujeto al número total de alumnos que finalizan el proceso de perfeccionamiento.

Los Informes mencionados en las letras precedentes deberán ajustarse a los términos señalados en la cláusula sexta del presente Convenio.

Los pagos se harán efectivos solo una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y previa entrega por parte de la Universidad de la factura correspondiente, la cual deberá ser extendida a nombre del

Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, RUT N° 60.907.064-1, Camino Nido de Águilas N° 14.557, Lo Barnechea.

OCTAVA:

Con el fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato, la Universidad hace entrega en este acto de Boleta de garantía N°081055-2 del Banco de Chile, por la suma de \$5.780.000.- emitida a favor del ministerio, quedando facultada esta Secretaría de estado para hacerla efectiva en caso de retardo o incumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

NOVENA:

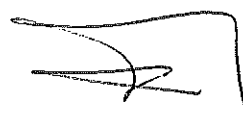
Todos los diseños, informes, estudios técnicos, bases de datos y, en general, todos los documentos que la **Universidad** elabore en virtud del presente convenio, serán de propiedad del **Ministerio**.

DECIMA:

El **Ministerio**, a través de la Coordinadora del Programa de Formación para la Apropriación Curricular del Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigaciones Pedagógicas y actuando como contraparte técnica controlará y evaluará el avance, cumplimiento de metas y la calidad del producto alcanzado por la **Universidad** en el desarrollo de la labor encomendada.

DÉCIMA PRIMERA:

La personería de don Carlos Amtmann Moyano, para representar en su calidad de Rector de la Universidad Austral de Chile, consta de el Acta de Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva de la Universidad, de fecha 4 de julio de 2002, otorgada ante la Notario de la ciudad de Valdivia, Sra. Carmen Podlech Michaud y que rola en el Repertorio bajo el número 2877-2002.



DÉCIMA SEGUNDA:

Por razones de buen servicio el presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de su suscripción por ambas partes, sin esperar su total tramitación y se extenderá hasta el cabal e íntegro cumplimiento de las obligaciones contraídas

DÉCIMA TERCERA:

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno en poder de la Universidad y dos en poder del Ministerio.



CARLOS AMTMANN MOYANO
RECTOR

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

SERGIO BITAR CHACRA

MINISTRO DE EDUCACIÓN